

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUCIÓN 393/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 22 días del mes de noviembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL299/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CCTV PARA DIFERENTES ÁREA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SSE/DGA/2849/2022**, de fecha 17 de agosto del año 2022, suscrito por el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL299/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CCTV PARA DIFERENTES ÁREA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 28 de octubre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 31 de octubre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 04 de noviembre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 09 de noviembre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el Lic. Rodrigo Gálvez Martínez, en su carácter de Coordinador de Informática de la Secretaría de Seguridad, a la cual se registraron los participantes **TOODLE, S.A. DE C.V.**, **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, **CONNECT ADVANCE, S.A. DE C.V.**, **DAGALVI COMPAÑIAS, S.A. DE C.V.**, y **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, en la que se dio lectura a una precisión administrativa y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 14 de noviembre del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TOODLE, S.A. DE C.V.**, y **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **TOODLE, S.A. DE C.V.**, y **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:





Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	TOODLE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	NO CUMPLE, CUENTA CON DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA INFORMACION INCOMPLETA
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA INFORMACION INCOMPLETA
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/0215/2022 de fecha 18 del mes de noviembre del año 2022, validado por la Ing. Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOODLE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CCTV EN EL EDIFICIO LIBERTAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: en el Anexo 1 de las bases en el apartado / de “Obligaciones de los participantes” del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle, S.A. de C.V.	Vo.Bo. Técnico No No cumple técnicamente La DGPT considera los siguientes puntos más relevante de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo técnico con número de folio N°1829 adjunto a las bases en el apartado OBLIGACIONES se solicitada que el proveedor deberá presentar datasheet del hardware y software ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 2.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el apartado 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía de los equipos, en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 3.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el apartado 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la cual se compromete a entregar acuerdo de confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como parte de la

			adquisición y puesta a punto del sistema CCTV, objeto del presente requerimiento y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 4.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá garantizar mediante carta del fabricante en original, mencionando el número de concurso al cual participa, que avala proyecto durante la preventa, ejecución y post venta del proyecto y el proveedor no lo presenta en su propuesta.
2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CCTV EN LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: en el Anexo 1 de las bases en el apartad / de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle, S.A. de C.V.	Vo.Bo. Técnico No No cumple técnicamente La DGPT considera los siguientes puntos más relevante de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo técnico con número de folio N°1829 adjunto a las bases en el apartado OBLIGACIONES se solicitada que el proveedor deberá presentar datasheet del hardware y software ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 2.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía de los equipos, en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 3.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la cual se compromete a entregar acuerdo de confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como parte de la adquisición y puesta a punto del sistema CCTV, objeto del presente requerimiento y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 4.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá garantizar mediante carta del fabricante en original, mencionando el número de concurso al cual participa, que avala proyecto durante la preventa, ejecución y post venta del proyecto y el proveedor no lo presenta en su propuesta.
3	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CCTV EN EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL DE AMECA, JALISCO	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: en el Anexo 1 de las bases en el apartad / de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle, S.A. de C.V.	Vo.Bo. Técnico No No cumple técnicamente La DGPT considera los siguientes puntos más relevante de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo técnico con número de folio N°1829 adjunto a las bases en el apartado OBLIGACIONES se solicitada que el proveedor deberá presentar datasheet del hardware y software ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no lo presenta en su propuesta.

			2.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía de los equipos, en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 3.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la cual se compromete a entregar acuerdo de confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como parte de la adquisición y puesta a punto del sistema CCTV, objeto del presente requerimiento y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 4.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá garantizar mediante carta del fabricante en original, mencionando el número de concurso al cual participa, que avala proyecto durante la preventa, ejecución y post venta del proyecto y el proveedor no lo presenta en su propuesta.
4	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CCTV EN EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL DE AUTLÁN, JALISCO	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: en el Anexo 1 de las bases en el apartad / de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle, S.A. de C.V.	Vo.Bo. Técnico No No cumple técnicamente La DGPT considera los siguientes puntos más relevante de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo técnico con número de folio N°1829 adjunto a las bases en el apartado OBLIGACIONES se solicitada que el proveedor deberá presentar datasheet del hardware y software ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 2.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía de los equipos, en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 3.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la cual se compromete a entregar acuerdo de confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como parte de la adquisición y puesta a punto del sistema CCTV, objeto del presente requerimiento y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 4.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá garantizar mediante carta del fabricante en original, mencionando el número de concurso al cual participa, que avala proyecto durante la preventa, ejecución y post

			venta del proyecto y el proveedor no lo presenta en su propuesta. Vo.Bo. Técnico No No cumple técnicamente La DGPT considera los siguientes puntos más relevante de incumplimiento técnico
5	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CCTV EN EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: en el Anexo 1 de las bases en el apartad / de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle, S.A. de C.V.	1.- En el Anexo técnico con número de folio N°1829 adjunto a las bases en el apartado OBLIGACIONES se solicitada que el proveedor deberá presentar datasheet del hardware y software ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 2.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía de los equipos, en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 3.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la cual se compromete a entregar acuerdo de confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como parte de la adquisición y puesta a punto del sistema CCTV, objeto del presente requerimiento y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 4.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá garantizar mediante carta del fabricante en original, mencionando el número de concurso al cual participa, que avala proyecto durante la preventa, ejecución y post venta del proyecto y el proveedor no lo presenta en su propuesta.
6	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CCTV EN EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL DE TEPATITLÁN, JALISCO	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: en el Anexo 1 de las bases en el apartad / de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle, S.A. de C.V.	Vo.Bo. Técnico No No cumple técnicamente La DGPT considera los siguientes puntos más relevante de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo técnico con número de folio N°1829 adjunto a las bases en el apartado OBLIGACIONES se solicitada que el proveedor deberá presentar datasheet del hardware y software ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 2.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía de los equipos, en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 3.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el



			partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la cual se compromete a entregar acuerdo de confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como parte de la adquisición y puesta a punto del sistema CCTV, objeto del presente requerimiento y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 4.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá garantizar mediante carta del fabricante en original, mencionando el número de concurso al cual participa, que avala proyecto durante la preventa, ejecución y post venta del proyecto y el proveedor no lo presenta en su propuesta.
7	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CCTV EN EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL DE TEQUILA, JALISCO	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: en el Anexo 1 de las bases en el apartad / de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle, S.A. de C.V.	Vo.Bo. Técnico No No cumple técnicamente La DGPT considera los siguientes puntos más relevante de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo técnico con número de folio N°1829 adjunto a las bases en el apartado OBLIGACIONES se solicitada que el proveedor deberá presentar datasheet del hardware y software ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 2.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía de los equipos, en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 3.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la cual se compromete a entregar acuerdo de confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como parte de la adquisición y puesta a punto del sistema CCTV, objeto del presente requerimiento y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 4.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá garantizar mediante carta del fabricante en original, mencionando el número de concurso al cual participa, que avala proyecto durante la preventa, ejecución y post venta del proyecto y el proveedor no lo presenta en su propuesta.
8	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CCTV EN EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL DE CHAPALA, JALISCO	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: en el Anexo 1 de las bases en el apartad / de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle, S.A. de C.V.	Vo.Bo. Técnico No No cumple técnicamente La DGPT considera los siguientes puntos más relevante de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo técnico con número de folio N°1829 adjunto a las bases en el apartado OBLIGACIONES se solicitada

6



Av. Fray Antonio Alcaide#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

f

al

			que el proveedor deberá presentar datasheet del hardware y software ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 2.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía de los equipos, en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 3.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la cual se compromete a entregar acuerdo de confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como parte de la adquisición y puesta a punto del sistema CCTV, objeto del presente requerimiento y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 4.- En el Anexo técnico con número de folio N° 1829 adjunto a las bases en el partido 7 OBLIGACIONES se solicita que el proveedor deberá garantizar mediante carta del fabricante en original, mencionando el número de concurso al cual participa, que avala proyecto durante la preventa, ejecución y post venta del proyecto y el proveedor no lo presenta en su propuesta.
--	--	--	---

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	TOODLE, S.A. DE C.V.				MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	\$2,611,835.52	\$2,611,835.52	\$417,893.68	\$3,029,729.20	\$2,680,949.46	\$2,680,949.46	\$428,951.91	\$3,109,901.37
2	1	\$1,092,652.47	\$1,092,652.47	\$174,824.40	\$1,267,476.87	\$1,121,566.05	\$1,121,566.05	\$179,450.57	\$1,301,016.62
3	1	\$417,158.70	\$417,158.70	\$66,745.39	\$483,904.09	\$428,197.48	\$428,197.48	\$68,511.60	\$496,709.08
4	1	\$417,158.70	\$417,158.70	\$66,745.39	\$483,904.09	\$428,197.48	\$428,197.48	\$68,511.60	\$496,709.08
5	1	\$417,158.70	\$417,158.70	\$66,745.39	\$483,904.09	\$428,197.48	\$428,197.48	\$68,511.60	\$496,709.08
6	1	\$417,158.70	\$417,158.70	\$66,745.39	\$483,904.09	\$428,197.48	\$428,197.48	\$68,511.60	\$496,709.08
7	1	\$417,158.70	\$417,158.70	\$66,745.39	\$483,904.09	\$428,197.48	\$428,197.48	\$68,511.60	\$496,709.08
8	1	\$417,158.70	\$417,158.70	\$66,745.39	\$483,904.09	\$428,197.48	\$428,197.48	\$68,511.60	\$496,709.08
			\$6,207,440.19	\$993,190.43	\$7,200,630.62		\$6,371,700.39	\$1,019,472.06	\$7,391,172.45

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

desechar sus propuestas, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Ing. Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por los participantes adjudicados y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **TOODLE, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$7,200,630.62 (siete millones doscientos mil seiscientos treinta pesos 62/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

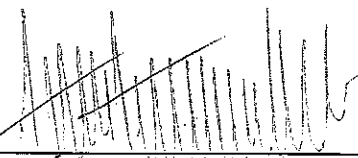
QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de noviembre del año 2022. Así como, el In. Hugo Sánchez Espinosa en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



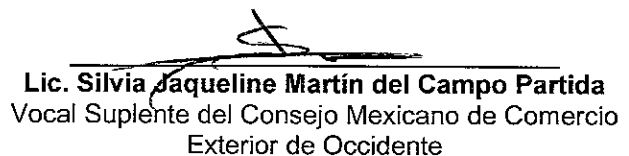
David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



Lic. Álvaro Alejandro Rios Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Silvia Jaqueline Martin del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

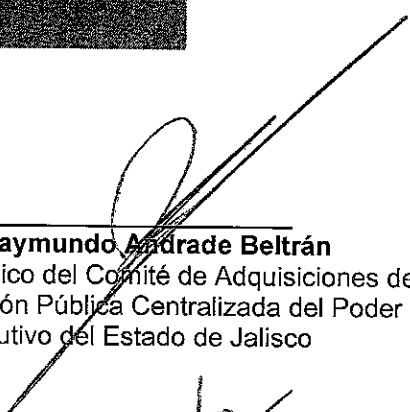


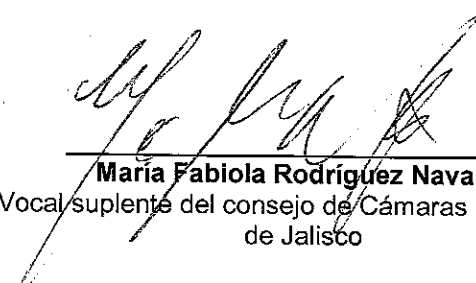
Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal suplente de la Secretaria de Agricultura y
Desarrollo Rural

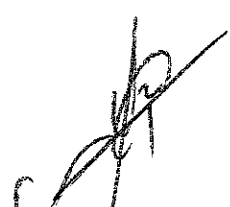
6

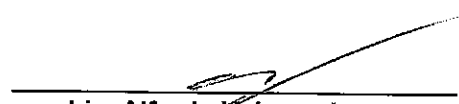


Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal suplente del consejo de Cámaras industriales
de Jalisco

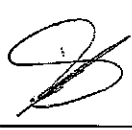

C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara


Lic. Alfredo Velasco Lares
Invitado Permanente de la Dirección de Auditoria
de la Secretaría de Administración


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración


Juan Jose Ramos Fernandez
Invitado permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal suplente de la Secretaria de Desarrollo Económico


Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL299/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CCTV PARA DIFERENTES ÁREA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**.

9

